

2045

27 Dic

DRA. ANA RUTH ANDRADE M.

ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo Sucre y Benigno Malo Teléfono 82-17-78.
Domicilio: Juan Montalvo 8-44 - Teléfonos 82-87-27 - 82-27-89.

67 Dd 89
A 22
19348 -

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

2987

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAS VENTA *[Handwritten: Doble lote de...*

Otorgada por LUIS COBAYO CHICUI

A favor de COMPRAS VENTA DE LA PARROQUIA DE "SAN BARTOLOME"

Cuanto \$ 20.000,00

Cuenca - Ecuador, a 25 de NOVIEMBRE de 19 89

CAA COMUNAL SAN BARTOLOME

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a quince de Noviembre de mil novecien-
tos ochenta y nueve, ante mí, Doctora Ina Ruth Andrade Mon-
tesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca, compare-
cen por una parte y en calidad de vendedor, el señor Luis -
Octavio Chiqui, viudo; y, por otra parte y en calidad de com-
pradores la Comunidad del Caserío de "San Bartolomé" de la -
parroquia Octavio Cordero Palacios, representado por los se-
ñores: Andrés Cumbe, Elvia Cecilia Chalco, Zoila Margarita
Llangari, José Miguel Ordóñez, Rosa Alejandrina Chalco, María
Hortensia Sibre, Eloísa Bonete, Elisa Hermelinda Lema, Rosa -
Bonete, Luis Manuel Chalco, Luis Siguachi, María Rosario Bone-
te, Marcos Lala Jimbo, Claudina Llangari, María Angeles Cumbe,
María Siguachi, Rosa Durazno, Isolina Cumbe, María Tránsito Lo-
ja, Luis Remigio Chalco, Blanca Nacipucha, y José Daniel Llan-
gari, casados, con excepción de Elisa Hermelinda Lema que es
viuda, y de Elvia Cecilia Chalco, Rosa Bonete, María Siguachi,
Claudina Llangari, María Angeles Cumbe, Isolina Cumbe y José
Daniel Llangari que son solteros; ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a -
quienes de conocerles, doy fe.- E instruídos en el objeto -
y resultados legales de la presente escritura de compra ven-
ta, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente,
y cumplidos los requisitos legales del caso, exponen: que -
elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo texto, dice: MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO: Sirva
se elevar a escritura pública, el contrato de compra venta,
sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-Comparecen por

1 una parte y como vendedor, el señor Luis Octavio Chiqui, -
2 viudo; y, por otra parte y en calidad de compradores, la -
3 Comunidad del Caserío de "San Bartolomé" de la parroquia -
4 Octavio Cordero Palacios, de este cantón, representada por
5 los miembros del Comité Pro-Mejoras del sector, sin persone
6 ría jurídica, señores: Andrés Cumbe, Elvia Cecilia Chalco,
7 Zoila Margarita Llangari, José Miguel Ordóñez, Rosa "Lejan-
8 drina Chalco, María Hortencia Sibre, Eloísa Bonete, Elisa -
9 Hermelinda Lema, Rosa Bonete, Luis Manuel Chalco, Luis Sigua
10 chi, María Rosario Bonete, Marcos Lala, Claudina Llangari,
11 María Angeles Cumbe, María Siguachi, Rosa Durazno, Isolina
12 Cumbe, María Tránsito Loja, Luis Chalco, Blanca Nacipucha,
13 Claudina Llangari, María Angeles Cumbe, María Siguachi, Ro-
14 sa Durazno, Isolina Cumbe, María Tránsito Loja, Luis Chalco
15 Blanca Nacipucha y José Daniel Llangari; ecuatorianos y há-
16 biles para contratar.- SEGUNDA.-El primer compareciente, -
17 entrega en venta real y en perpetua enajenación a la Comuni-
18 dad del Caserío San Bartolomé, representada por los segundos
19 comparecientes, los derechos y acciones singulares sobre -
20 un cuerpo de terreno de la cabida aproximada de ciento se-
21 senta y cinco metros cuadrados, ubicado en el punto denomi-
22 nado Illapamba, de la parroquia Octavio Cordero Palacios -
23 de este cantón, que adquirió por herencia a sus fallecidos
24 padres señor José Julián Chiqui y María Dolores Paucar, -
25 quienes a su vez, adquirieron por compra a Martín Chiqui y
26 Manuel Jesús Bonete, mediante escritura otorgada en este -
27 cantón e inscrita con el número tres mil doscientos cin -
28 cuenta y nueve del Registro Menor de Propiedad, el veinte

se en su contenido, la dejan elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales correspondientes al contrato de compra venta, en ella detallado.- Por tanto los comparecientes, sus cédulas.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

4
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE RE
6 FORMA AGRARIA Y COLONIZACION.
7 OFICIO NUMERO CERO CERO OCHO
8 CINCO TRES.- VEINTE Y CINCO -
9 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE
10 NTO OCHENTA Y NUEVE.- SEÑOR
11 NOTARIO DEL CANTON.- SU DES-
12 PACHO.- SEÑOR NOTARIO: En uso de -
13 la delegación conferida por el señor Director Ejecutivo del IERAC, mediante Resolución Administrativa número Nueve, de fecha diez de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, se concede autorización a Luis Octavio Chiqui, a fin de que transfiera en favor de la Comunidad de "San Bartolomé", los derechos y acciones singulares que posee sobre un cuerpo de terreno de la medida aproximada de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, ubicado en el punto denominado "Illapamba", de la parroquia Octavio Cordero Palacios, del Cantón Quevedo, Provincia del Azuay.- Se concede esta autorización, en virtud de que en dicho terreno se construirá la Casa Comunal para el sector.- Se establecen las prevenciones del Artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Reforma Agraria.- Usted, Señor Notario, sírvase trans-

10

fechs.- Huasca, Noviembre quince de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador de la Propiedad.- Firmado: Julio Cofre Carrera.- (Hay un sello).- Hasta aquí transcritos íntegramente los documentos habilitantes requeridos para la validez de la presente escritura.- Portan los comparecientes, sus cédulas.- Se pagaron los impuestos respectivos, mediante avisos de esta Notaría.- No existe parentesco entre los contratantes.- Leído este instrumento, íntegramente a los señores comparecientes por mí, la Notario, a presencia de las testigos señoras Julieta Coello García y Diana Abril Granda, ecuatorianas, mayores de edad, vecinas de este lugar, idóneas y conocidas por mí, se afirman y ratifican en todo su contenido, y firman los que saben y por la compradora Elisa Hermelinda Lama que dice no saber firmar, a su ruego lo hace la primera testigo, con la otra testigo y conmigo la Notario, todo en unidad de acto: doy fe.- Firmado: Luis Octavio Chiquei.-C.U. 010031948-2.- Andrés Cumbe.-C.U. 010049342-8.-Elvis Cecilia Chalco.-C.U.010309102-1.-Zoila Margarita Llangari.-C.U.010113798-2.- José Miguel Ordóñez.-C.U.010010890-1.- Rosa Alejandrina Chalco G.- C.U.010248051-4.- María Hortensia Sabri.-C.U.010116457-2.- Eloísa Bonete.-C.U.010237290-1.- A ruego de la compradora Elisa Hermelinda Lama que manifiesta no saber firmar y como testigo: F). Julieta Coello G.-C.U. 010026174-5.- (Hay un sello circular) C.U. 010026174-5.- Rosa Bonete.-C.U.010273044-7.-Luis Manuel C. Rosal.-C.U. 010023009-6.- Luis Siguachi.-C.U. 010035077-7.- Rosendo Bonete.-C.U. 010023124-4.- Marcos J. L. -C.U. 010056440-1.- Olgu-

1 cribir íntegramente, el texto de este oficio en
2 respectivo contrato escriturario de transferencia de
3 dominio, para lo cual, los interesados le propon-
4 cionarán los demás datos que fueren necesarios.-
5 Déjese a salvo y sin efecto, la autorización núme-
6 ro cero cero cinco ocho dos, de fecha tres, diez
7 ochenta y nueve.- Atentamente.- Firmado: Milton Cer-
8 na.- Economista Milton Cerna Velóz, Jefe Regional -
9 Sur Oriental del IERAC.- (Hay un sello).- C E R -
10 TIFICADO NUMERO CUATRO MIL QUI-
11 NIENTOS NUEVE.- EL SUSCRITO -
12 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
13 DEL CANTÓN CUENCA: CERTIFI-
14 CA: Que, con el número tres mil doscientos
15 cincuenta y nueve, del Registro Menor de
16 Propiedad, en fecha veinte y tres de Noviembre
17 de mil novecientos treinta y uno, se encuentra
18 inscrita la compra efectuada por José Julián Chi-
19 qui, casado con la señora María Dolores Paucar,
20 a los señores Martín Chiqui y Manuel Jesús Bone-
21 te, un cuerpo de terreno de la superficie de un
22 solar más o menos, denominado "Illa - pamba",
23 de la parroquia Santa Rosa, del Cantón Cuenca,
24 Provincia del Azuay, terreno que íntegramente, se
25 encuentra dentro de las siguientes linderaciones: -
26 por la cabecera, con un camino público; por el -
27 pie, con las propiedades del señor Manuel Encarna-
28 ción Cumba, mociónes al medio; por el un costado,

2 terrenos de propiedad del mismo comprador; y -
3 por el otro costado, con terrenos de propiedad -
4 del señor Nicolás Faredes y del señor Resurrección
5 Iema, mojones al medio.- Que, con el número sete-
6 cientos cuarenta y cinco, del Registro M a y o r -
7 de P r o p i e d a d, en fecha primero de Octubre
8 de mil novecientos cincuenta y nueve, se encuen-
9 tra inscrito el testamento otorgado por el señor
10 Julián Chiqui, en el que declara, que por con -
11 cepto de herencia y también por concepto de com-
12 pras, tiene entre otros terrenos, un predio de -
13 nominado " I l l a - p a m b a ", y que dichos cuer-
14 pos de terreno, asigna en el mencionado testamen -
15 to, a favor de sus hijos llamados: María En -
16 carnación Chiqui y señor Luis Octavio Chiqui.- -
17 Que, revisados los índices de esta Dependencia, -
18 a partir del año de mil novecientos setenta y
19 uno, a la presente fecha, el inmueble descrito -
20 y que corresponde al nombre del señor José Julián
21 Chiqui, y de la señora María Dolores Faucar, no -
22 soporta gravamen alguno, ni ha pasado a tercero
23 poseedor con título inscrito a la fecha.- Cuenca,
24 Septiembre primero de mil novecientos ochenta y -
25 nueve.- Firmado: Sandra Peñeherrera.- Sandra Peñeherrera
26 Calle.- Registrador de la Propiedad Encarga -
27 da.- (Hay un sello)".- A M P L I A C I O N : Que
28 revisados los índices de esta Dependencia, el Cer -
29 tificado que antecede, tiene plena validez a la -

1 y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno;
2 cuerpo de terreno que íntegramente tiene la siguiente lin-
3 deración: por la cabecera, con un camino público que separa
4 con la plazoleta del caserío; por el pie, con más terrenos
5 del vendedor; por un costado, con un camino vecinal; y por
6 el otro costado, con la Iglesia del Caserío y una pequeña
7 franja de terreno.- TERCERA.- El precio de esta venta, es
8 el de TREINTA MIL SUORES, que manifiestan el vendedor haber-
9 los recibido de contado y a su entera satisfacción; en cuya
10 virtud, transfiere a la mencionada Comunidad, los derechos
11 y acciones singulares, sobre el cuerpo de terreno descrito
12 y delimitado, libre de todo gravamen, con sus servidumbres
13 activas y pasivas que le son anexas, quedando sujeto al sa-
14 neamiento de ley, y facultando a los adquirentes, requerir
15 le inscripción de este título, por sí o por terceros.- CUAR-
16 TA.- Los comparecientes compradores, a nombre y representa-
17 ción de la Comunidad del Caserío de "San Bartolomé", acep-
18 tan la presente escritura y el contrato de compra venta que
19 ella contiene en todas sus partes; adquisición que lo hacen
20 con un fin social, con el objeto de que en dicho terreno se
21 edifique la Casa Comunal del Caserío.-Usted, Señor Notario
22 sírvase agregar las demás cláusulas de rigor, para la vali-
23 dez de la escritura por celebrarse.- Aparentemente.- Firmado:
24 M. Heredia M.- Doctor Manuel Heredia Monsalve.- Abogado.-
25 Matrícula número seiscientos ochenta y uno.".- Hasta aquí
26 la minuta, le misma que se agrega al Registro.- Los compa-
27 recientes, hacen suyas las estipulaciones constantes en la
28 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratifi-

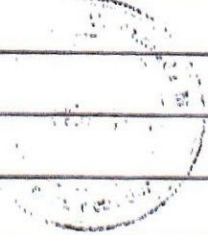
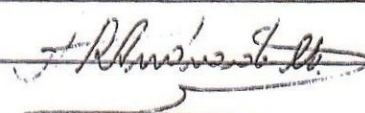
1
 2
 3
 4
 5
 6
 7

C.U. 010251209-2.- Lordi Siburachi.- E. del Roso Durazno.-C.U.
 010250311-1.- Isolina Gucho II.- C.U. 010236456-9.- María -
 Trío ito lej .-C.U. 010247926-4.- Luis Ramigio Ch. Leo.-C.U.
 030037627-2.- Elmer A. Heciguacha.-C.U. 010263574-5.- José
 D. Hlang ri P.C.U. 010262779-1.- Testigo: (C). Dism. Abril -
 Gucho.-C.U. 010150396-9.- De Notario: A. R. Andrade H.".-

8
 9
 10
 11

Se otorgó ante mí, en
 Se de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que lo firmo y
 lo sello en Guano en vel mismo día de su celebración.


12
 13
 14
 15

LA NOTARIO PRIMERO:



16
 17
 18

Inscrito en el Registro de Propiedad
 con el N° 7282
 Guano, Diciembre 27 de 1989

19
 20
 21
 22

Registrador

 REGISTRO DE LA
 PROPIEDAD DE
 GUANO

23
 24
 25
 26
 27
 28

SEÑOR NOTARIO.

Sirvase elevar a Escritura Pública, la siguiente minuta de compra-venta de derechos y acciones singulares, al tenor de las siguientes cláusulas:

En Cuenca, a 1^a de Octubre de 1989, comparece por una parte el SR. LUIS OCTAVIO CHIQUI, viudo, domiciliado en la parroquia Octavio Cordero Palacios, de este cantón Cuenca, persona de su derecho, ecuatoriano y manifiesta: -- que vende y transfiere a perpetuidad a la Comunidad del caserío de "San Bartolomé", de la parroquia Octavio Cordero Palacios, de este cantón Cuenca, los derechos y acciones singulares que posee sobre un cuerpo de terreno / Illa Pamba, Caserío/ ubicado en el sector "San Bartolomé", parroquia Octavio Cordero Palacios, de este cantón Cuenca, linderado así: CABECERA: un camino público, que separa con la plazoleta del caserío; PIE: con más terrenos propios del vendedor; COSTADO: camino vecinal; COSTADO: con la Iglesia del caserío y una pequeña franja de terreno, venta que se hace a las siguientes personas del sector que adquieren en nombre y a favor de la Comunidad del Caserío "San Bartolomé", al no existir una organización de derecho, estas son: LUIS MANUEL CHALCO, LUIS REMIGIO CHALCO, JOSE DANIEL LLANGARI, MARIA ROSARIO BONETE, BLANCA NACIPUCHA, CLAUDINA LLANGARI, MARIA ANGELES CUMBE, ROSA DURAZNO, MARIA TRANSITO LOJA, MARIA HORTENCIA SIBRI, ISOLINA CUMBE, (estos miembros del Comité Pro Mejoras del sector, sin personería jurídica), ANDRES CUMBE, ELVIA CECILIA CHALCO, ZOILA LLANGARI, JOSE MIGUEL ORDOÑEZ, ROSA ALEJANDRINA CHALCO, ~~MARIA HORTENCIA SIBRI~~, ELOISA BONETE, ~~ELVIA HORTENCIA LEMAY~~ ROSA BONETE, LUIS SIGUACHI, ~~MARIA TRANSITO LOJA~~ Y MARIA SIGUACHI. adquisición que se hace con un fin social a fin de que en este predio se edifique la Casa Comunal de este Caserío. Presentes los adquirentes antes nominados, personas de su derecho, ecuatorianos, domiciliados en el sector "San Barto

ta que les hace el primer compareciente Luis Octavio Chiqui, de estos dere
chos y acciones singulares sobre el antes individualizado cuerpo de terre
no, que lo tiene en la mortuoria de sus padres José Julián Chiqui y Maria
Dolores Paucar, en beneficio de la Comunidad de "San Bartolome", para fina
- lidad antes indicada. - El primer adquirente dice que por este traspaso se
le ha cancelado la cantidad de treinta mil sures que lo tiene recibido a
- su entera satisfacción. La cuantía es de treinta mil sures. En Notario, se
servirá agragar las demás cláusulas de estilo para la validez de este ins-
trumento. Entre líneas "Illa Pamba, Caserío", vale. Se acompaña documen-
- tación habilitante en fs.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

DRA. ANA RUTH ANDRÉS
NOTARIA J.A.

s
dere
terre

36

MINISTERIO DE FINANZAS
Jurisdicción de Sucesiones de: AZUAY

Nº 27276-185

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (x x Donante () : José Julián Chiqui Lema y María Dolores Pauc
 Fecha de Fallecimiento (x x Escritura () : septiembre 28 de 1959 Notaría: septiembre 7 de
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()
 Número de Herederos () Legatarios () Donatarios ()
 Nombre y Parentesco con el Causante () : POR ADUCIDAD
 Donante () :

ACTIVO

(detalle, clase y ubicación):

Valor del Legado o Donación:

constante en la Escritura	₡		
Avalúo de la ONAC. o Municipal:	₡		
Avalúo Pericial:	₡	SUMAN	₡
		GANANCIALES	₡
		DIFERENCIA	₡
Deducción según Art. 6º (detalle)	₡		

PARA EL INTERESADO

Acervo Líquido:

heredero () :	₡
Cuota que corresponde a cada: legatario () :	₡
donatario () :	₡
Deducción legal:	₡
Saldo:	₡

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Impuestos a las Herencias, Legados y Donaciones, confiero por CUADRUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:



Lugar y fecha: LAMBA, diciembre 4 de 1959

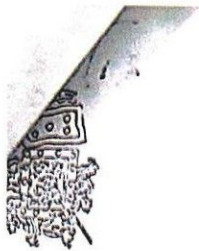
[Signature]
.....
f.) del Procurador de Sucesiones

72

MUNICIPALIDAD DE CUENCA

Nº 45055

VALOR \$ 30,00



DEPARTAMENTO FINANCIERO
JEFATURA DE AVALUOS

CERTIFICADO DE AVALUOS DE PREDIOS

La JEFATURA DE AVALUOS MUNICIPALES, CERTIFICA: Que, revisados los Catastros de Predio ..RUSTICO.....correspondiente al año que decurre, se encuentra queNQ..... consta (n) .LUIS .OCTAVIO .CHIQUI .PAUCAR..... como propietario(s) .DE NINGUN .PREDIO .CATASTRADO .EN .LA . avaluado(s) en este Cantón:

.. PARROQUIA .OCTAVIO .CORDEIRO .PALACIOS	\$.....	
Ubicación	A. Comercial	A. Imponible
.....	\$.....	\$.....
Ubicación	A. Comercial	A. Imponible
.....	\$.....	\$.....
Ubicación	A. Comercial	A. Imponible

Observaciones:

Motivo de la solicitud: PARA ESCRITURAS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	Cédula Identidad
	CHIQUI	PAUCAR	LUIS O.	010031948-2

Preparado por
[Signature]
SELO DE LA OFICINA

Cuenca, a...6...de...noviembre... de 1989...

[Signature]
JEFE DE AVALUOS.

Nota.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.